



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Plan INFOEX.** Orden de 6 de febrero de 2012 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar .....2572

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 302/2011, de 19 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida .....2574

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Préstamos. Pymes.** Orden de 26 de enero de 2012 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2012 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social ..... 2575



**Tasas.** Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas ..... **2577**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Centros docentes privados.** Resolución de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se modifica la autorización del centro docente privado M.<sup>a</sup> Auxiliadora de Mérida ..... **2578**

### **Universidad de Extremadura**

**Planes de estudios.** Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos .... **2581**

**Planes de estudios.** Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Enología..... **2585**

**Planes de estudios.** Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Estadística ..... **2589**

**Planes de estudios.** Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad ..... **2593**

**Planes de estudios.** Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores ..... **2598**

**Planes de estudios.** Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software ..... **2602**

## **IV**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 7 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 21 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 301/2011 ..... **2606**

### **Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 9 de diciembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 230/2010 ..... **2607**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía y Hacienda**

**Impuestos. Caza.** Anuncio de 24 de enero de 2012 sobre cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2012/2013 ..... **2608**

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 19 de diciembre de 2011 sobre construcción de residencia geriátrica. Situación: parcelas 414 y 416 del polígono 13. Promotores: D. David Bladimir Batuecas y D. Domingo Batuecas Rodríguez, en Mohedas de Granadilla ..... **2609**

**Información pública.** Anuncio de 29 de diciembre de 2011 sobre adaptación de nave agrícola a vivienda. Situación: parcela 7 de polígono 48. Promotor: D. Francisco Durán Valentín, en Azuaga ..... **2610**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es "Centros Card Lavado e Hijos, SL", en el término municipal de Talavera la Real ..... **2610**

**Deslinde.** Anuncio de 9 de enero de 2012 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Perrero. 2.º Tramo", en el término municipal de Manchita ..... **2626**

**Deslinde.** Anuncio de 9 de enero de 2012 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto de la Guedija al Puerto Chico", en los términos municipales de Reina y Trasierra ..... **2626**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BC11/116, en materia de caza ..... **2628**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de enero de 2012 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza ..... **2630**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 11 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Limitada Viña Canchalosa, en el término municipal de Villagonzalo ..... **2632**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2010/126, en materia de residuos ..... **2633**



**Notificaciones.** Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación eléctrica de la planta termosolar "Extremasol 1". Expte.: GE-M/05/06 ..... **2634**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza ..... **2635**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de caza..... **2637**

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de enero de 2012 sobre notificación de laudo arbitral en el expediente n.º 11320(589/11) ..... **2639**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de inicio de procedimiento arbitral en el expediente n.º 11689(958/11) ..... **2639**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º I-2010/43..... **2640**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan..... **2641**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan..... **2642**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/AT/001/05, relativo a subvención para la contratación de trabajadores expertos técnicos de alta cualificación ..... **2643**

### **Ayuntamiento de Talayuela**

**Urbanismo.** Anuncio de 25 de enero de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA-16A ..... **2644**

### **Ayuntamiento de Valverde de Leganés**

**Urbanismo.** Anuncio de 20 de enero de 2012 sobre programa de ejecución de la Unidad de Actuación en Suelo Urbanizable Residencial PO-4 ..... **2645**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ORDEN de 6 de febrero de 2012 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar. (2012050018)*

El Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 4.1.c la posibilidad de declaración, dentro de la Época de Peligro Bajo, de una Época de Peligro Medio si la reiteración de incendios y las condiciones meteorológicas aconsejaran temporalmente el refuerzo en el despliegue de medios del Plan INFOEX. En esta Época de Peligro Medio se podrán limitar o prohibir totalmente las quemas y otras actividades que supongan riesgo de incendios forestales, mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En el artículo 4.2 del citado Decreto, se señala que, en función de las condiciones meteorológicas, se determinará anualmente mediante Orden la duración de cada época de peligro.

En el momento actual existen unas condiciones meteorológicas, marcadas por la ausencia prolongada de precipitaciones y la presencia de una masa de aire continental de carácter muy frío y seco, que vendrá acompañada de vientos intensos. Asimismo las previsiones apuntan a una continuidad de la sequía meteorológica con unas condiciones similares a la actual.

Todo ello hace que sea necesario disponer del máximo despliegue de medios del Plan INFOEX de esta Zona de Coordinación para atender con la debida garantía las incidencias que pudieran surgir.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1.**

Se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, cuyo ámbito territorial es el reflejado en el Anexo II del Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).

#### **Artículo 2.**

Será de aplicación en las citadas Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, las prohibiciones, limitaciones y autorizaciones previstas en el artículo



32, 33, y 34 y 35 del Decreto 52/2010, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).

Así mismo, las autorizaciones de quemas y demás operaciones previstas en el artículo 33 de citado Decreto quedarán sin efecto, tras la publicación de esta Orden.

***Disposición final única. Efectos.***

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 302/2011, de 19 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida (2012060097)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, n.º 276/2011, promovido por la representación procesal de la empresa Juan Francisco Baviano Ruiz, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 8.196 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de diciembre de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

#### **RESUELVO :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia n.º 302/2011, de 19 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Francisco Baviano Ruiz, contra Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de 31 de marzo de 2010, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Trabajo de 11 de febrero de 2010, por la que se impone al recurrente la sanción de 8.196 euros, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 20 de enero de 2012.

El Director General de Trabajo,  
MIGUEL LOZANO ALÍA



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 26 de enero de 2012 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2012 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. (2012050009)*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994 de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el tipo de interés de referencia establecido en el artículo 6 Decreto 11/1994, de 8 de febrero, el Mibor a seis meses no ha tenido cotización alguna durante el mes de diciembre de 2011, de hecho no cotiza desde el pasado mes de agosto de 2011, teniendo presente la Ley 46/1998, de introducción del Euro y normas de desarrollo, se acuerda que en ausencia de pacto entre las partes, establecer, en sustitución del hasta ahora vigente, por ser el tipo de interés que mayor analogía presenta con aquel, como nuevo índice de referencia la media aritmética del Euribor a seis meses de los últimos quince días hábiles publicados de junio y diciembre más el diferencial establecido, 1,50 puntos, con redondeos a puntos enteros o medios.

Dado que el tipo de interés de referencia establecido en el artículo 18 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, el Mibor a seis meses no ha tenido cotización alguna durante el mes de diciembre de 2011, de hecho no cotiza desde el pasado mes de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del citado Decreto y teniendo presente la Ley 46/1998 de introducción del Euro y normas de desarrollo, se acuerda establecer, en sustitución del hasta ahora vigente, como nuevo índice de referencia la media aritmética del Euribor a seis meses de los últimos quince días hábiles publicados de junio y diciembre más el diferencial establecido para cada una de las líneas, con redondeos a puntos enteros o medios.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre del 2012 para las distintas líneas:





- a) Un tipo de interés máximo del 2,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor:
- Línea de financiación de inversiones.
  - Línea de refinanciación de pasivos.
- b) Un tipo de interés máximo del 2,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor equivalente:
- Línea de financiación de inversiones.
  - Línea de refinanciación de pasivos.
- c) Un tipo de interés máximo del 2,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
- d) Un tipo de interés máximo del 2,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor equivalente:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
- e) Un tipo de interés máximo del 3,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, referencia Euribor equivalente:
- Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE n.º 148 de 21 de diciembre) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en activos fijos de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
  - Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE n.º 148 de 21 de diciembre) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

Mérida, a 26 de enero de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas. (2012060098)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al ejercicio 2012, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, c/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, c/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 24 de enero de 2012.

La Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se modifica la autorización del centro docente privado M.<sup>a</sup> Auxiliadora de Mérida (2012060090)*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento en el centro docente privado denominado "María Auxiliadora", por incremento de una línea de Educación Primaria, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 y artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado denominado "María Auxiliadora", en la localidad de Mérida, por incremento de una línea de Educación Primaria.

La situación resultante en el centro con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "María Auxiliadora"

Titular del centro: Congregación Salesiana Don Bosco.

Domicilio: Avenida Reina Sofía, s/n.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Código: 06003187.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Nueve unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "María Auxiliadora".

Titular del centro: Congregación Salesiana Don Bosco.

Domicilio: Avenida Reina Sofía, s/n.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Código: 06003187.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Dieciocho unidades, con 450 puestos escolares.



Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "María Auxiliadora" .

Titular del centro: Congregación Salesiana Don Bosco.

Domicilio: Avenida Reina Sofía, s/n.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Código: 06003187.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Doce unidades, con 360 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: Seis unidades, con 210 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones correspondientes que hayan de ser otorgadas por otros organismos competentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aún habiendo obtenido la modificación de la autorización.

Quinto. El personal encargado de la nuevas unidades autorizadas en el centro de educación infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación de personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Sexto. El centro, cuya autorización se modifica por la presente resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-admini-



nistrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, a 13 de enero de 2012.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS





## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.* (2012060091)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



## ANEXO

## Universidad de Extremadura

*Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Rama Ciencias)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	60
Obligatorias .....	144
Optativas .....	18
Prácticas externas .....	6
Trabajo fin de grado .....	12
Total .....	240

Tabla 2.1. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	Formación básica
		Matemáticas II	Formación básica
	Expresión Gráfica	Dibujo y Sistemas de Representación	Formación básica
	Química	Química General	Formación básica
		Análisis y Química Agrícola	Formación básica
	Física	Física	Formación básica
	Informática	Informática	Formación básica
	Geología	Geomorfología y Climatología	Formación básica
	Empresa	Economía y Gestión de Empresas	Formación básica
Biología	Fundamentos de Biología	Formación básica	
Ciencias de los Alimentos (24 ECTS)	Química y Bioquímica Alimentos	Química y Bioquímica Alimentos	Obligatorio
	Bromatología Descriptiva	Bromatología Descriptiva I	Obligatorio
		Bromatología Descriptiva II	Obligatorio
Análisis y Control de Calidad de los Alimentos	Análisis y Control de Calidad de los Alimentos	Obligatorio	
Microbiología y Bioquímica (12 ECTS)	Microbiología	Microbiología	Obligatorio
	Bioquímica	Bioquímica	Obligatorio
Tecnología de los Alimentos (54 ECTS)	Producción de Materias Primas	Producción de Materias Primas	Obligatorio
	Tecnología de Alimentos	Operaciones Básicas en la Industria Agroalimentaria	Obligatorio
		Tecnología de Alimentos	Obligatorio



		Ingeniería de las Instalaciones, Equipos y Maquinaria Auxiliar de la Industria Agroalimentaria	Obligatorio
		Ingeniería de la Modelización y Optimización en la Industria Agroalimentaria	Obligatorio
		Tecnología Alimentaria Aplicada	Obligatorio
	Industrias de Materias Primas	Industrias de Materias Primas Animales	Obligatorio
		Industrias de Materias Primas Vegetales I	Obligatorio
		Industrias de Materias Primas Vegetales II	Obligatorio
Seguridad Alimentaria (18 ECTS)	Higiene de los Alimentos	Higiene de los Alimentos I Higiene de los Alimentos II	Obligatorio Obligatorio
	Evaluación de la Seguridad Alimentaria	Evaluación de la Seguridad Alimentaria	Obligatorio
Gestión y Calidad en la Industria Alimentaria (18 ECTS)	Normalización y Legislación Alimentaria	Normalización y Legislación Alimentaria	Obligatorio
	Gestión Integral de la Calidad en la Industria Alimentaria	Gestión Integral de la Calidad en la Industria Alimentaria	Obligatorio
	Marketing y Comportamiento del Consumidor de Alimentos	Marketing y Comportamiento del Consumidor de Alimentos	Obligatorio
Nutrición y Salud (18 ECTS)	Alimentación y Salud Pública	Alimentación y Salud Pública	Obligatorio
	Nutrición y Dietética	Fisiología y Fundamentos de la Nutrición	Obligatorio
		Dietética	Obligatorio
Optativo (38 ECTS, a elegir 18 créditos ECTS entre esta oferta optativa o la intensificación recogida en la tabla 2.2)	Evaluación Sensorial de los Alimentos	Evaluación Sensorial de los Alimentos	Optativo
	Aprovechamiento de Subproductos	Aprovechamiento de Subproductos	Optativo
	Catering y Restauración	Catering y Restauración	Optativo
	Técnicas Rápidas de Análisis Microbiológico	Técnicas Rápidas de Análisis Microbiológico	Optativo
	Producciones No Clásicas Alimentarias en la Dehesa	Producciones No Clásicas Alimentarias en la Dehesa	Optativo
	Trazabilidad de Productos Fitosanitarios en Alimentos	Trazabilidad de Productos Fitosanitarios en Alimentos	Optativo
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado (18 ECTS)	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Prácticas externas
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo fin de grado



Tabla 2.2. *Itinerarios optativos de intensificación*

Itinerario	Asignatura
Intensificación en Ingeniería en Industrias Agrarias y Alimentarias (18 ECTS)	Botánica Agrícola
	Edafología
	Bases de la Producción Animal

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios<sup>i</sup>*

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Matemáticas I	Bioquímica	Bromatología Descriptiva II	Evaluación de la Seguridad Alimentaria
	Informática	Microbiología	Higiene de los Alimentos I	Análisis y Control de Calidad de los Alimentos
	Química General	Operaciones Básicas en la Industria Agroalimentaria	Tecnología Alimentaria Aplicada	Dietética
	Física	Producción de Materias Primas	Industrias de las Materias Primas Vegetales I	Optativa
	Fundamentos de Biología	Ingeniería de las Instalaciones, Equipos y Maquinaria Auxiliar de la Industria Agroalimentaria	Normalización y Legislación Alimentaria	Optativa
Semestre 2º	Matemáticas II	Alimentación y Salud Pública	Higiene de los Alimentos II	Marketing y Comportamiento del Consumidor
	Análisis y Química Agrícola	Tecnología de Alimentos	Gestión Integral de la Calidad en la Industria Alimentaria	Optativa
	Dibujo y Sistemas de Representación	Fisiología y Fundamentos de la Nutrición	Industrias de las Materias Primas Vegetales II	Prácticas Externas
	Geomorfología y Climatología	Bromatología Descriptiva I	Ingeniería de la Modelización y Optimización en la Industria Agroalimentaria	Trabajo Fin de Grado
	Economía y Gestión de Empresas	Química y Bioquímica de los Alimentos	Industrias de las Materias Primas Animales	

<sup>i</sup> Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.



*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Enología. (2012060092)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Enología, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

## Universidad de Extremadura

*Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Enología (Rama Ciencias)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	60
Obligatorias.....	144
Optativas .....	30
Prácticas externas.....	-
Trabajo fin de grado .....	6
Total.....	240

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Básico (60 ECTS)	Física	Física I	Formación básica
		Física II	Formación básica
	Matemáticas	Cálculo I	Formación básica
		Álgebra Lineal I	Formación básica
		Cálculo Numérico y Estadística	Formación básica
	Química	Química I	Formación básica
		Química II	Formación básica
		Química III	Formación básica
Bioquímica	Bioquímica	Formación básica	
Informática	Aplicaciones Informáticas en Ciencias	Formación básica	
Formación Química y Biológica (36 ECTS)	Química Analítica	Química Analítica Básica	Obligatorio
		Análisis Instrumental	Obligatorio
		Métodos Clásicos de Análisis Cuantitativo	Obligatorio
	Química Inorgánica	Química Inorgánica General	Obligatorio
	Química Orgánica	Química Orgánica I	Obligatorio
Biología Celular y Genética	Biología Celular y Genética	Obligatorio	
Viticultura (36 ECTS)	Fisiología de la Vid	Fisiología de la Vid	Obligatorio
		Biotechnología de la Vid	Obligatorio
		Plagas y Enfermedades de la Vid. Protección Integral del Viñedo.	Obligatorio



	Viticultura	Viticultura I	Obligatorio
		Viticultura II	Obligatorio
		Edafología del Viñedo	Obligatorio
Enología (60 ECTS)	Bioquímica y Microbiología Enológicas	Bioquímica Enológica	Obligatorio
		Microbiología Enológica	Obligatorio
		Biotecnología Enológica	Obligatorio
	Química Enológica	Química Enológica	Obligatorio
		Análisis y Control Químico Enológico	Obligatorio
	Tecnología e Ingeniería Enológicas	Tecnología Enológica	Obligatorio
		Ingeniería Enológica	Obligatorio
	Prácticas Integradas Enológicas	Prácticas Integradas de Enología	Obligatorio
	Análisis Organoléptico	Análisis Organoléptico y Tecnología de la Cata I	Obligatorio
		Análisis Organoléptico y Tecnología de la Cata II	Obligatorio
Aspectos Legales, Económicos y Sociales (12 ECTS)	Cultura Vitivinícola	Cultura y Geografía Vitivinícolas	Obligatorio
	Normativa y Marketing	Normativa y Legislación Vitivinícolas y Plan de Marketing	Obligatorio
Optativo (60 ECTS, a elegir 30 ECTS)	Control de Calidad en Laboratorios Analíticos	Control de Calidad en Laboratorios Analíticos	Optativo
	Inglés	Inglés Científico	Optativo
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Optativo
	Tratamientos Químico- Físicos de Alimentos	Tratamientos Químico-Físicos de Alimentos	Optativo
	Química Orgánica Agroalimentaria	Química Orgánica Agroalimentaria	Optativo
	Administración y Gestión de la Empresa Vitivinícola	Administración y Gestión de la Empresa Vitivinícola	Optativo
	Agrometeorología	Agrometeorología	Optativo
	Marketing y Comercialización Vitivinícolas	Marketing y Comercialización Vitivinícolas	Optativo
	Vino y Salud	Vino y Salud	Optativo
	Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Enológicos	Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Enológicos	Optativo
De Aplicación (6 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Optativo

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios<sup>i</sup>*

	<b>Curso 1º</b>	<b>Curso 2º</b>	<b>Curso 3º</b>	<b>Curso 4º</b>
Semestre 1º	Cálculo I	Viticultura I	Análisis Instrumental	Prácticas Integradas de Enología
	Álgebra Lineal I	Biología Celular y Genética	Plagas y Enfermedades de la Vid. Protección Integral del Viñedo	Optativa
	Física I	Química Orgánica I	Tecnología Enológica	Optativa
	Química I	Química Inorgánica General	Bioquímica Enológica	Optativa
	Aplicaciones Informáticas en Ciencias	Química Analítica Básica	Microbiología Enológica	Optativa
Semestre 2º	Cálculo Numérico y Estadística	Química Enológica	Bioteología de la Vid	Cultura y Geografía Vitivinícolas
	Bioquímica	Métodos Clásicos de Análisis Cuantitativo	Bioteología Enológica	Análisis Organoléptico y Tecnología de la Cata II
	Física II	Fisiología de la Vid	Análisis y Control Químico Enológico	Ingeniería Enológica
	Química II	Viticultura II	Normativa y Legislación Vitivinícolas y Plan de Marketing	Optativa
	Química III	Edafología del Viñedo	Análisis Organoléptico y Tecnología de la Cata I	Trabajo Fin de Grado

<sup>i</sup> Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.



*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Estadística. (2012060093)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Estadística, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

## Universidad de Extremadura

*Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Estadística (Rama Ciencias)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	60
Obligatorias.....	144
Optativas.....	30
Prácticas externas.....	-
Trabajo fin de grado.....	6
Total.....	240

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Estadística	Estadística	Formación básica
	Física	Física I	Formación básica
		Física II	Formación básica
		Técnicas Experimentales Básicas en Física	Formación básica
	Matemáticas	Álgebra Lineal I	Formación básica
		Álgebra Lineal II	Formación básica
		Cálculo I	Formación básica
		Cálculo II	Formación básica
	Química	Química I	Formación básica
		Química II	Formación básica
Formación Obligatoria (144 ECTS)	Economía	Econometría	Obligatorio
		Estadística Socioeconómica	Obligatorio
		Fundamentos de Economía	Obligatorio
	Estadística	Estadística Multivariante	Obligatorio
		Inferencia Estadística	Obligatorio
		Inferencia No Paramétrica	Obligatorio
		Métodos Estadísticos Aplicados	Obligatorio
		Modelos Lineales	Obligatorio
		Muestreo Estadístico	Obligatorio
		Ampliación de Muestreo Estadístico	Obligatorio
		Series Temporales	Obligatorio
	Informática para la Estadística	Bases de Datos	Obligatorio
		Informática	Obligatorio
		Métodos Computacionales I	Obligatorio



	Matemáticas para la Estadística	Análisis Matemático I	Obligatorio
		Métodos Computacionales II	Obligatorio
		Métodos Matemáticos para la Estadística	Obligatorio
	Optimización	Investigación Operativa	Obligatorio
		Ampliación de Investigación Operativa	Obligatorio
		Simulación y Remuestreo	Obligatorio
	Probabilidad	Probabilidad I	Obligatorio
		Probabilidad II	Obligatorio
		Procesos Estocásticos	Obligatorio
		Ampliación de Procesos Estocásticos	Obligatorio
Formación Optativa (90 ECTS, a elegir 30 ECTS)	Dibujo Técnico	Expresión Gráfica	Obligatorio
	Didáctica	Las Matemáticas en la Enseñanza Secundaria	Optativo
	Estadística	Ampliación de Series Temporales	Optativo
		Bioestadística	Optativo
		Estadística Matemática	Optativo
		Estadísticas Públicas	Optativo
		Métodos Bayesianos	Optativo
	Informática	Ampliación de Bases de Datos	Optativo
	Matemáticas	Análisis Funcional	Optativo
		Ampliación de Análisis Funcional	Optativo
		Ecuaciones Diferenciales	Optativo
		Ecuaciones en Derivadas Parciales	Optativo
	Probabilidad	Teoría de la Medida	Optativo
		Probabilidad	Optativo
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Optativo
	Final (6 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Álgebra Lineal I	Análisis Matemático I	Estadística Socioeconómica	Ampliación de Procesos Estocásticos
	Cálculo I	Fundamentos de Economía	Inferencia Estadística	Bases de Datos
	Física I	Investigación Operativa	Muestreo Estadístico	Econometría
	Estadística	Métodos Computacionales I	Simulación y Remuestreo	Estadística Multivariante
	Química I	Probabilidad I	Optativa	Optativa





Semestre 2º	Álgebra Lineal II	Informática	Ampliación de Investigación Operativa	Ampliación de Muestreo Estadístico
	Cálculo II	Métodos Estadísticos Aplicados	Modelos Lineales	Inferencia No Paramétrica
	Física II	Métodos Matemáticos para la Estadística	Procesos Estocásticos	Optativa
	Técnicas Experimentales Básicas en Física	Métodos Computacionales II	Series Temporales	Optativa
	Química II	Probabilidad II	Optativa	Trabajo Fin de Grado

<sup>i</sup> Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad. (2012060094)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

Universidad de Extremadura

*Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	60
Obligatorias.....	132
Optativas.....	30
Prácticas externas.....	12
Trabajo fin de grado .....	6
Total.....	240

Tabla 2.1. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Derecho	Introducción al Derecho	Formación básica
	Economía	Macroeconomía	Formación básica
		Microeconomía	Formación básica
		Economía Española y Mundial	Formación básica
	Matemáticas	Matemáticas	Formación básica
		Matemáticas II	Formación básica
	Empresa	Economía de la Empresa	Formación básica
		Contabilidad Financiera	Formación básica
Matemáticas de las Operaciones Financieras		Formación básica	
Estadística	Introducción a la Estadística	Formación básica	
Habilidades Transversales y Comunicativas (12 ECTS)	Idioma Moderno	Inglés Específico	Obligatorio
	Informática de Gestión	Informática para la Gestión Empresarial	Obligatorio
Finanzas y Contabilidad (66 ECTS)	Contabilidad	Contabilidad Financiera y de Sociedades	Obligatorio
		Contabilidad de Instrumentos Financieros	Obligatorio
		Contabilidad de Costes	Obligatorio
	Estados de Información Empresarial	Estados de Información Empresarial	Obligatorio
		Análisis de los Estados Financieros	Obligatorio
		Fundamentos de Auditoría y Consolidación	Obligatorio



	Finanzas para el Mercado	Operaciones Financieras I: Análisis y Valoración	Obligatorio
		Planificación Financiera y Valoración de Empresas	Obligatorio
		Mercados, Instituciones e Instrumentos Financieros	Obligatorio
	Finanzas Corporativas	Dirección Financiera I	Obligatorio
		Dirección Financiera II	Obligatorio
Marco Jurídico y Fiscalidad (24 ECTS)	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Obligatorio
		Derecho de los Mercados Financieros I	Obligatorio
		Derecho Laboral	Obligatorio
	Sistema Fiscal	Sistema Fiscal Español	Obligatorio
Administración y Dirección de Empresas (18 ECTS)	Administración y Dirección de Empresas	Marketing Financiero	Obligatorio
		Administración de la Empresa	Obligatorio
		Dirección Estratégica	Obligatorio
Métodos Cuantitativos para la Finanzas y la Contabilidad (12 ECTS)	Estadística	Estadística Aplicada a las Finanzas I	Obligatorio
	Econometría	Econometría Aplicada a las Finanzas I	Obligatorio
Optatividad General (60 ECTS, de los que el estudiante elegirá 30 o realizará uno de los itinerarios optativos de intensificación recogidos en la tabla 2.2)	Informática de Gestión	Informática de Gestión Aplicada a las Finanzas	Optativo
	Finanzas Cuantitativas	Operaciones Financieras II: Cálculo Actuarial	Optativo
	Econometría	Econometría Aplicada a las Finanzas II	Optativo
	Estadística	Estadística Aplicada a las Finanzas II	Optativo
	Banca y Seguro	Fiscalidad de los Productos y Operaciones Financieras	Optativo
	Banca y Seguro	Historia de las Instituciones Financieras	Optativo
	Banca y Seguro	Derecho de los Mercados Financieros II	Optativo
	Auditoría y Control	Auditoría Financiera	Optativo
	Auditoría y Control	Auditoría y Control Interno	Optativo
Auditoría y Control	Evaluación de Riesgos y Solvencia	Optativo	
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado (18 ECTS)	Prácticas Externas en Finanzas y Contabilidad	Prácticas Externas	Prácticas externas
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo fin de grado

Tabla 2.2. *Itinerarios optativos de intensificación*

Itinerario	Asignatura
Complementos para las Finanzas Cuantitativas (24 ECTS; para completar los 30 ECTS optativos, el estudiante elegirá una asignatura de las menciones Banca y Seguro y Auditoría y Control)	Informática de Gestión Aplicada a las Finanzas
	Operaciones Financieras II: Cálculo Actuarial
	Econometría Aplicada a las Finanzas II
	Estadística Aplicada a las Finanzas II
Banca y Seguro (18 ECTS; para completar los 30 ECTS optativos, el estudiante elegirá dos asignaturas de las menciones Complementos para las Finanzas Cuantitativas y Auditoría y Control)	Fiscalidad de los Productos y Operaciones Financieras
	Historia de las Instituciones Financieras
	Derecho de los Mercados Financieros II
Auditoría y Control (18 ECTS, para completar los 30 ECTS optativos, el estudiante elegirá dos asignaturas de las menciones Complementos para las Finanzas Cuantitativas y Auditoría y Banca y Seguro)	Auditoría Financiera
	Auditoría y Control Interno
	Evaluación de Riesgos y Solvencia
Idiomas Modernos (30 ECTS; de los que los 12 del segundo idioma deberán ser Alemán, Francés, Italiano, Portugués o Árabe)	Inglés Específico I
	Inglés Específico II
	Inglés Específico III
	Segundo Idioma I
	Segundo Idioma II
Formación en Administración y Dirección de Empresas: Gestión de Empresas (30 ECTS)	Contabilidad de Costes II
	Investigación de Mercados
	Administración de la Empresa II
	Dirección de las Operaciones
	Dirección de Recursos Humanos
Formación Jurídico Empresarial: Asesoría Fiscal y Laboral (30 ECTS)	Derecho Financiero y Tributario
	Obligaciones y Procedimientos Tributario
	Derecho Administrativo (1)
	Derecho Mercantil (2)
	Derecho de la Seguridad Social

 Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios<sup>i</sup>*

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Introducción al Derecho	Dirección Financiera I	Derecho de los Mercados Financieros I	Contabilidad de Costes
	Matemáticas I	Introducción a la Estadística	Análisis de Estados Financieros	Marketing Financiero
	Contabilidad Financiera	Derecho Laboral	Mercados, Instituciones e Instrumentos Financieros	Optativa
	Matemáticas de las Operaciones Financieras	Macroeconomía	Estadística Aplicada a las Finanzas I	Optativa
	Inglés Específico	Estados de Información Empresarial	Informática para la Gestión Empresarial	Optativa



Semestre 2º	Economía de la Empresa	Administración de la Empresa	Planificación Financiera y valoración Empresas	Optativa
	Derecho Mercantil	Fundamentos de Auditoría y Consolidación	Econometría Aplicada a las Finanzas I	Optativa
	Contabilidad Financiera y de Sociedades	Economía Española y Mundial	Dirección Estratégica	Prácticas Externas
	Microeconomía	Dirección Financiera II	Operaciones Financieras I: Análisis y Valoración	
	Matemáticas II	Sistema Fiscal Español	Contabilidad de Instrumentos Financieros	Trabajo Fin de Grado

<sup>i</sup> Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.

• • •





*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores (2012060095)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

## Universidad de Extremadura

*Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores (Rama Ingeniería y Arquitectura)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	66
Obligatorias.....	132
Optativas .....	30
Prácticas externas.....	-
Trabajo fin de grado .....	12
Total.....	240

Tabla 2.1. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (66 ECTS)	Matemáticas	Álgebra Lineal	Formación básica
		Cálculo	Formación básica
		Estadística	Formación básica
		Ampliación de Matemáticas	Formación básica
	Física	Física	Formación básica
		Electrónica	Formación básica
	Informática	Introducción a la Programación	Formación básica
		Estructuras de Datos y de la Información	Formación básica
		Tecnología de Computadores	Formación básica
		Introducción a los Computadores	Formación básica
Empresa	Economía y Empresa	Formación básica	
Común a la Rama de Informática (78 ECTS)	Programación	Desarrollo de Programas	Obligatorio
		Análisis y Diseño de Algoritmos	Obligatorio
		Programación Concurrente y Distribuida	Obligatorio
	Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	Bases de Datos	Obligatorio
		Diseño e Interacción en Sistemas de Información	Obligatorio
		Ingeniería del Software	Obligatorio
		Inteligencia Artificial y Sistemas Inteligentes	Obligatorio
	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	Obligatorio



	Redes	Fundamentos de Redes y Comunicaciones	Obligatorio
	Ingeniería de Computadores	Administración y Organización de Computadores	Obligatorio
		Estructura de Computadores	Obligatorio
	Auditoría y Legislación de las TIC	Auditoría y Legislación Informáticas	Obligatorio
Gestión de las Organizaciones	Gestión de las Organizaciones	Obligatorio	
Tecnología Específica en Ingeniería de Computadores (54 ECTS)	Arquitecturas Paralelas y Distribuidas	Arquitectura de Computadores	Obligatorio
		Computación Distribuida	Obligatorio
		Arquitecturas Especializadas	Obligatorio
	Robótica	Robótica	Obligatorio
	Sistemas Operativos Avanzados	Diseño de Sistemas Operativos	Obligatorio
	Biometría y Seguridad de Sistemas	Biometría y Seguridad de Sistemas	Obligatorio
	Sistemas Empotrados	Sistemas en Tiempo Real	Obligatorio
Diseño de Procesadores		Obligatorio	
Redes de Ordenadores	Redes de Ordenadores	Obligatorio	
Optatividad en Ingeniería de Computadores (66 ECTS)	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Optativo
	Sistemas Inteligentes	Computación Bio-inspirada	Optativo
		Visión Artificial	Optativo
		Robótica Avanzada	Optativo
	Sistemas Ubicuos	Programación en Internet	Optativo
		Arquitecturas Web	Optativo
		Dispositivos Ubicuos	Optativo
		Sistemas Multimedia	Optativo
	Sistemas de Altas Prestaciones	Procesamiento Gráfico	Optativo
		Virtualización y Escalabilidad	Optativo
Computación Paralela		Optativo	
Proyecto Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Proyecto de Fin de Grado	Trabajo fin de grado

 Tabla 2.2. *Itinerarios optativos de intensificación*

Itinerario	Asignatura
Sistemas Inteligentes (18 ECTS; el estudiante elegirá dos asignaturas de los otros itinerarios para completar la formación optativa)	Computación Bio-inspirada
	Visión Artificial
	Robótica Avanzada
Sistemas Ubicuos (24 ECTS; el estudiante elegirá, al menos, tres asignaturas de este itinerario y una o dos asignaturas de los otros itinerarios para completar la formación optativa)	Programación en Internet
	Arquitecturas Web
	Dispositivos Ubicuos
	Sistemas Multimedia
Sistemas de Altas Prestaciones (18 ECTS; el estudiante elegirá dos asignaturas de los otros itinerarios para completar la formación optativa)	Procesamiento Gráfico
	Virtualización y Escalabilidad
	Computación Paralela

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios<sup>i</sup>*

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Álgebra Lineal	Economía y Empresa	Diseño e Interacción de Sistemas de Información	Sistemas en Tiempo Real
	Cálculo	Administración y Organización de Computadores	Ingeniería del Software	Arquitecturas Especializadas
	Física	Desarrollo de Programas	Sistemas Operativos	Robótica
	Tecnología de Computadores	Análisis y Diseño de Algoritmos	Auditoría y Legislación Informáticas	Optativa 1
	Introducción a la Programación	Bases de Datos	Redes de Ordenadores	Optativa 2
Semestre 2º	Estadística	Fundamentos de Redes y Comunicaciones	Arquitectura de Computadores	Optativa 3
	Ampliación de Matemáticas	Estructura de Computadores	Diseño de Sistemas Operativos	Optativa 4
	Electrónica	Gestión de las Organizaciones	Biometría y Seguridad de Sistemas	Optativa 5
	Introducción a los Computadores	Inteligencia Artificial y Sistemas Inteligentes	Computación Distribuida	Proyecto Fin de Grado
	Estructura de Datos y de la Información	Programación Concurrente y Distribuida	Diseño de Procesadores	

<sup>i</sup> Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.

• • •



*Resolución de 18 de enero de 2012, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software. (2012060096)*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecidos el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, a 18 de enero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

Universidad de Extremadura

*Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software (Rama Ingeniería y Arquitectura)*

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica .....	66
Obligatorias.....	132
Optativas .....	30
Prácticas externas.....	-
Trabajo fin de grado .....	12
Total.....	240

Tabla 2.1. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura
Formación Básica (66 ECTS)	Matemáticas	Álgebra Lineal
		Cálculo
		Estadística
		Ampliación de Matemáticas
	Física	Física
		Electrónica
		Introducción a la Programación
	Informática	Estructuras de Datos y de la Información
		Tecnología de Computadores
		Introducción a los Computadores
Empresa	Economía y Empresa	
Común a la Rama de Informática (78 ECTS)	Programación	Desarrollo de Programas
		Análisis y Diseño de Algoritmos
		Programación Concurrente y Distribuida
	Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	Bases de Datos
		Diseño e Interacción en Sistemas de Información
		Ingeniería del Software
		Inteligencia Artificial y Sistemas Inteligentes
	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
	Redes	Fundamentos de Redes y Comunicaciones
	Ingeniería de Computadores	Administración y Organización de Computadores
Estructura de Computadores		

	Auditoría y Legislación de las TIC	Auditoría y Legislación Informáticas
	Gestión de las Organizaciones	Gestión de las Organizaciones
Tecnología Específica en Ingeniería del Software (54 ECTS)	Ingeniería del software	Ingeniería de Requisitos
		Diseño y Modelado de Sistemas Software
		Arquitecturas Software para Entornos Empresariales
	Bases de datos	Gestión de Proyectos Software
	Arquitectura de Redes	Diseño y Administración de Bases de Datos
	Informática Teórica	Programación de Bases de Datos
	Programación en Internet	Arquitectura de Redes y Protocolos
Optatividad en Ingeniería del Software (66 ECTS)	Prácticas Externas	Teoría de Lenguajes
	Ingeniería Web	Prácticas Externas
		Ingeniería Web
		Arquitecturas Orientadas a Servicios
	Redes	Recuperación de la Información y Búsqueda en la Web
		Redes de Comunicaciones Móviles y Multimedia
		Administración de Redes y Servicios
		Seguridad en Redes Telemáticas
	Ingeniería Multimedia	Biometría y Seguridad de Sistemas
		Imagen Digital
Procesamiento de Información Multimedia		
Proyecto Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Minería de Datos y Almacenes de Datos
		Proyecto de Fin de Grado

 Tabla 2.2. *Itinerarios optativos de intensificación*

Itinerario	Asignatura
Ingeniería Web (18 ECTS; el estudiante elegirá dos asignaturas de los otros itinerarios para completar la formación optativa)	Ingeniería Web
	Arquitecturas Orientadas a Servicios
	Recuperación de la Información y Búsqueda en la Web
Redes (24 ECTS; el estudiante elegirá, al menos, tres asignaturas de este itinerario y una o dos asignaturas de los otros itinerarios para completar la formación optativa)	Redes de Comunicaciones Móviles y Multimedia
	Administración de Redes y Servicios
	Seguridad en Redes Telemáticas
	Biometría y Seguridad de Sistemas
Ingeniería Multimedia (18 ECTS; el estudiante elegirá dos asignaturas de los otros itinerarios para completar la formación optativa)	Imagen Digital
	Procesamiento de Información Multimedia
	Minería de Datos y Almacenes de Datos

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios<sup>i</sup>*

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Álgebra Lineal	Economía y Empresa	Diseño e Interacción de Sistemas de Información	Arquitecturas software para entornos empresariales
	Cálculo	Administración y Organización de Computadores	Ingeniería del Software	Gestión de Proyectos Software
	Física	Desarrollo de Programas	Sistemas Operativos	Programación de Bases de Datos
	Tecnología de Computadores	Análisis y Diseño de Algoritmos	Auditoría y Legislación Informáticas	Optativa 1
	Introducción a la Programación	Bases de Datos	Diseño y Administración de Bases de Datos	Optativa 2
Semestre 2º	Estadística	Fundamentos de Redes y Comunicaciones	Ingeniería de Requisitos	Optativa 3
	Ampliación de Matemáticas	Estructura de Computadores	Diseño y Modelado de Sistemas Software	Optativa 4
	Electrónica	Gestión de las Organizaciones	Teoría de Lenguajes	Optativa 5
	Introducción a los Computadores	Inteligencia Artificial y Sistemas Inteligentes	Programación en Internet	Proyecto Fin de Grado
	Estructura de Datos y de la Información	Programación Concurrente y Distribuida	Arquitecturas de Redes y Protocolos	

<sup>i</sup> Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 21 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 301/2011. (2012ED0019)*

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Secretario/a Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz, por el presente,

#### **A N U N C I O :**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Europlay, SC, frente a Sebastián Hurtado Martínez, María José Infante Vega se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA 91/2011

En Badajoz, a 21 de noviembre de 2011.

Vistos por D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º. 7 de Badajoz, los presentes Autos de Juicio Ordinario 301/2011 en reclamación de cantidad, instado por "Europlay, SC", representado por la Procuradora D.ª Paola Tovar Sánchez y asistido por el Letrado D. Santiago Martínez-Carande contra D. Sebastián Hurtado Mendoza y M.ª José Infante Vega, en rebeldía procesal.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Arquímedes García Martín, en nombre y representación de Europlay, SC, frente a D. Sebastián Hurtado Martínez y D.ª María José Infante Vega, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora un importe de 3.777 euros más intereses legales, sin imposición de costas procesales».

Y encontrándose dicho demandado, María José Infante Vega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a doce de diciembre de dos mil once.

El/la Secretario/a Judicial,  
RUBRICADO



## **JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 9 de diciembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 230/2010. (2012ED0042)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA N° 102/2011

En Badajoz, a tres de noviembre de dos mil once.

Vistos por D.<sup>a</sup> Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 230/10, en los que ha sido parte D. Pedro Ramos Rodríguez, representado por la Procuradora Sra. Pessini Díaz y asistido de Letrado Sr. Lorenzo Serrano y parte demandada D. Carlos Covarsí Castro y D. Isaac Covarsí Castro, quienes no contestaron a la demanda ni comparecieron al acto de la audiencia previa, siendo declarados en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por D. Pedro Ramos Rodríguez, representado por la Procuradora Sra. Pessini Díaz frente a D. Carlos Covarsí Castro y D. Isaac Covarsí Castro declarando a la sociedad "Frutas Covarsí, SL", incurso en causa legal de disolución y así, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar al actor la cantidad de 559,58 euros, más los intereses moratorios devengados y los que se devenguen hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a trámite si el depósito no está constituido».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Isaac Covarsí Castro se extiende la presente para que sirva de cédula.

Badajoz, a nueve de diciembre de dos mil once.

La Secretaria Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012 sobre cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2012/2013. (2012080257)*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, de 2012, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2012/2013.

Los interesados podrán hacer efectivos sus pagos, durante el periodo voluntario, en las siguientes entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura:

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Madrid, Caja de Badajoz, Catalunya Caixa, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, Cajasol, BBK Bank Cajasur, y La Caixa.

Bancos: Sabadell, BBVA, BSCH, Banesto, Popular Español, Banca Pueyo, Bankinter, Caixa Geral y Banco Guipuzcoano.

El pago se efectuará presentando en cualquiera de las entidades antes citadas el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y que, una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el interesado, tendrá pleno valor liberatorio.

En el supuesto de pérdida o de no recepción del aviso de pago el obligado tributario, que figure incorporado a la base de datos informatizada del padrón fiscal de cotos, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las siguientes dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura:

Dependencia	Dirección	Teléfono
Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	924010800
Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés 11-A	927001900
Sección de Gestión Tributaria en Mérida	Ps. de Roma s/n., edif. B-2.ª pl.	924005511

Se aconseja hacer uso de la domiciliación del pago en las entidades bancarias y en las cajas de ahorro mediante la orden que figura incluida en el aviso de cobro.

Para los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos se comunica que el adeudo de los mismos se efectuará a partir de la primera semana de marzo próximo.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso del pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el de la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General



Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra el acto de liquidación contenido en el recibo, los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante el Director General de Financiación Autonómica, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Mérida, a 24 de enero de 2012. La Jefe de Sección de Gestión Tributaria y Juego, CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011 sobre construcción de residencia geriátrica. Situación: parcelas 414 y 416 del polígono 13. Promotores: D. David Bladimir Batuecas y D. Domingo Batuecas Rodríguez, en Mohedas de Granadilla. (2012080059)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de residencia geriátrica. Situación: parcelas 414 y 416 del polígono 13. Promotor: D. David Bladimir Batuecas y D. Domingo Batuecas Rodríguez, en Mohedas de Granadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011 sobre adaptación de nave agrícola a vivienda. Situación: parcela 7 de polígono 48. Promotor: D. Francisco Durán Valentín, en Azuaga. (2012080068)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave agrícola a vivienda. Situación: Parcela 7 del polígono 48. Promotor: D. Francisco Durán Valentín, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es "Centros Card Lavado e Hijos, SL", en el término municipal de Talavera la Real. (2012060115)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de enero de 2011 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil cuyo titular es Centros Card Lavado e Hijos, SL, en el término municipal de Talavera la Real, con domicilio en c/ Salvador Dalí, 23 de Talavera la Real (Badajoz) y CIF B-06398572.

Segundo. La actividad objeto del presente informe es una actividad existente, ya autorizada, que se somete al procedimiento de la AAU en virtud de lo dispuesto en la Disposición Tansitoria segunda de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ante la necesidad de renovar la autorización de gestor de residuos que le fue concedida mediante Resolución de 21 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Medio Ambiente.



Tercero. La actividad cuenta con declaración de impacto ambiental favorable, formulada por resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente; y con informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de 19 de octubre de 2005.

Cuarto. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado Reglamento.

El centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil se ubica en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz), concretamente en la Parcela 100-b del polígono 7 de ese municipio, en Autovía Madrid-Lisboa, km. 382. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 23 de junio de 2011 que se publicó en el DOE n.º 149, de 3 de agosto de 2011. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones u observaciones.

Sexto. Mediante escrito registrado de salida el 24 de junio de 2011, la antigua Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento de Talavera la Real copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

La respuesta a esta solicitud ha sido recibida con fecha de 16 de enero de 2012, dentro del trámite de audiencia concedido al Ayuntamiento de Talavera la Real. En su escrito el Ayuntamiento da traslado de copia de las notificaciones realizadas a los vecinos inmediatos a la actividad e informa que no se ha recibido alegación alguna al respecto.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de 19 de diciembre de 2011 a Centros Card Lavado e Hijos, SL, y al Ayuntamiento de Talavera la Real con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados.

Dentro del trámite de audiencia, el titular de la actividad presenta escrito con fecha de registro de 9 de enero de 2012, formulando dos alegaciones, que han sido tratadas en el Anexo II de la presente Resolución. Asimismo, haciendo uso de este trámite, el Ayuntamiento de Talavera remite, con fecha de registro de 16 de enero de 2012, el escrito al que se refiere el antecedente sexto.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

Tercero. Conforme al punto 2.c. de la Disposición Transitoria segunda de la Ley 5/2010, de 23 de junio, las instalaciones autorizadas a la entrada en vigor de la misma deberán solicitar la autorización ambiental unificada cuando tengan que renovar cualquiera de las autorizaciones ambientales sectoriales autonómicas a las que se refiere el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

## CUERPO DE LA RESOLUCIÓN

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente se otorga autorización ambiental unificada a favor de Centros Card Lavado e Hijos, SL, para el centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil referido en el Anexo I, ubicado en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 11/007 y su código NIMA, el 0605010020.

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. A la vista de la documentación aportada, se autoriza la recepción, almacenamiento temporal y descontaminación, así como el desmontaje posterior a fin de posibilitar la reutilización, reciclado y valorización del siguiente residuo:



## 2. Residuos peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	LER <sup>(1)</sup>
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo, para su tratamiento	16 01 04*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

- La valorización de los residuos indicados en el punto anterior deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R4, R7, R12 y R13, relativas a "reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos", "valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación", "intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11" y "almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12", respectivamente, del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil cumplirán lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. En virtud del mismo, se extraerán y retirarán de forma controlada todos los fluidos, materiales y componentes indicados en dicho anexo. La realización de tales operaciones de extracción y retirada, garantizarán la efectiva descontaminación del vehículo y, en consecuencia, su consideración como residuo no peligroso (LER 16 01 06).
- El plazo de realización de dichas operaciones, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro autorizado de tratamiento que realiza la descontaminación, no será superior a treinta días. Se dispondrá de un área de recepción de vehículos adecuada al número de vehículos a descontaminar, en el que no se apilarán los mismos. Esta zona dispondrá de pavimento impermeable y sistema de recogida de posibles derrames, conectado a equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas, según lo dispuesto en el apartado e.
- Al objeto de facilitar el reciclado se retirarán los siguientes residuos especiales: componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración); catalizadores, neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo parachoques, salpicaderos, depósitos de fluido), si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales, vidrios, catalizador y sistemas de air-bag (retirada o neutralización).
- La capacidad máxima de tratamiento de vehículos al final de su vida útil es de 1.100 al año; siendo inferior a 10 toneladas al día.
- El almacenamiento de los componentes extraídos del vehículo se realizará de forma diferenciada, evitando dañar aquellos que contengan fluidos o sean reutilizables. En todo caso, el almacenamiento se realizará en instalaciones que cumplan los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002.



8. En las operaciones posteriores a la descontaminación, se separarán las piezas y componentes que puedan ser reutilizados de los que deban reciclarse, comercializándose las primeras de acuerdo con la normativa sobre seguridad industrial. Las piezas y componentes no reutilizables, se destinarán a su reciclado, mediante su entrega a gestor de residuos autorizado a tal fin.

La empresa deberá cumplir, en colaboración con el resto de agentes económicos, en el ámbito de su actividad, los objetivos de reutilización, reciclado y valorización, según lo establecido en los apartados a y b del artículo 9 del Real Decreto 1383/2002.

9. Únicamente en el caso de que se prevea la reutilización del bloque motor completo, podrá mantenerse éste lubricado, sin proceder, por tanto, a la extracción de los aceites en él contenidos.
10. La valorización de los vehículos al final de su vida útil indicada en el apartado a.1.b) consistirá en el desmontaje de los mismos, separación de componentes peligrosos y clasificación de otros componentes.

Estas operaciones se aplicarán de tal modo que se maximice la recuperación de componentes peligrosos para el medio ambiente (incluyendo los que se encuentren en fase gas o líquida) y no se dificulte la reutilización o reciclado correctos de componentes completos.

En particular, la extracción de los fluidos de equipos de aire acondicionado deberá realizarse de manera controlada, permitiendo su recuperación o eliminación posterior, evitando el escape de contaminantes a la atmósfera; y asegurando el control de atmósferas explosivas.

11. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en los apartados a.1 y a.2.
12. Las instalaciones cumplirán los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002. En particular, se estructurarán en tres áreas: zona de recepción, zona de descontaminación y zona de almacenamiento de vehículos descontaminados.
13. La capacidad de almacenamiento de vehículos descontaminados vendrá dada por la superficie dedicada a tal fin. Para este almacenamiento la instalación dispone de 5.100 m<sup>2</sup> de superficie en unos 8.000 m<sup>2</sup> totales de parcela. Esta área se encontrará pavimentada, impermeabilizada y provista de red de recogida de aguas pluviales conectada a sistema de tratamiento de aguas hidrocarburadas, acorde a lo dispuesto en el apartado e.

No se apilarán vehículos a más de dos alturas, excepto en caso de que disponga de los equipos adecuados de seguridad homologados.

Se dispondrá de viales internos que permitan el acceso de vehículos.

14. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurar que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en a.1 y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados.



15. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 17.500 euros (diecisiete mil quinientos euros). La cuantía de la fianza podrá actualizarse conforme al artículo 28.2 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 28 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no se deba proceder a reparación de daños ambientales consecuencia de la actividad.

16. El titular de la instalación deberá constituir un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, que cubra el riesgo de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o sus cosas, derivado del ejercicio de su actividad de gestión de residuos peligrosos.

Dicho seguro deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, lesiones o enfermedades de las personas; las indemnizaciones debidas por daños en las cosas; los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado; los daños accidentales como la contaminación gradual. El titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente fotocopia compulsada de las condiciones generales y particulares o certificado.

El importe del seguro será actualizado anualmente en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del período inmediatamente anterior.

En el supuesto de suspensión de la cobertura de los riesgos asegurados o de extinción del contrato del seguro por cualquier causa, el titular de la instalación deberá comunicar tales hechos de inmediato a la Dirección General de Medio Ambiente y la AAU quedará suspendida, no pudiendo ejercerse la actividad objeto de la misma.

17. La fianza y el seguro de responsabilidad civil referidos en los puntos anteriores, se establecen sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de las figuras existentes, se realizará conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
18. El proceso de valorización, en lo relativo a lo regulado en la AAU o en la normativa medioambiental de aplicación, y el cumplimiento de las condiciones de la AAU, deberá estar dirigido por un titulado superior competente en la materia.
19. La empaquetadora de vehículos se ubicará en una zona en la que no se produzca deterioro del firme y con recogida de los fluidos que se puedan generar.



20. El centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil deberá estar segregado de cualquier tipo de instalación o actividad que no sea la del propio centro.

21. Se procurará minimizar el impacto visual de la instalación mediante la colocación de un cerramiento opaco o una pantalla vegetal perimetral suficientemente densa para garantizar el cumplimiento de su función.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Fuel oil y gasóleo Gasolina	Combustibles de vehículos fuera de uso (VFU)	13 07 01* 13 07 02*
Residuos de aceites hidráulicos	Líquidos de transmisión y otros aceites hidráulicos, aceites de motor, del diferencial y de la caja de cambios	13 01
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		13 02 13 08 99*
Materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Filtros de combustible	15 02 02*
Filtros de aceite	Filtros de aceite de VFU	16 01 07*
Componentes que contienen mercurio	Componentes retirados de los VFU	16 01 08*
Componentes que contienen PCB	Condensadores de PCB/PCT	16 01 09*
Componentes explosivos	Air bags	16 01 10*
Zapatas de freno que contienen amianto	Zapatas de freno retiradas de los VFU	16 01 11*
Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Líquidos de refrigeración y anticongelantes	16 01 14*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Fluidos del sistema del aire acondicionado, depósito de gas licuado y cualquier otro fluido peligroso no necesario para la reutilización del elemento del que forme parte	16 05 04*
Baterías de plomo	Baterías de arranque	16 06 01*
Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11; 16 01 13 y 16 01 14	Componentes y materiales que, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, deben ir marcados o identificados por su contenido en plomo, mercurio, cadmio y/o cromo hexavalente	16 01 21*
Baterías Ni-Cd para vehículos eléctricos		16 06 02*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 21*
Mezclas de grasas e hidrocarburos	Mezclas de grasas e hidrocarburos procedentes de la separación de aguas/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09	19 08 10*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Los sistemas de air bags deberán ser retirados o neutralizados.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Neumáticos fuera de uso	Neumáticos retirados de VFU	16 01 03
Vehículo al final de su vida útil que no contenga líquidos ni otros componentes peligrosos	VFU descontaminado	16 01 06
Metales férreos	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 17
Metales no férreos	Componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración)	16 01 18
Plástico	Componentes plásticos de gran tamaño, tales como salpicaderos, parachoques, (si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales)	16 01 19
Vidrio	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 20
Catalizadores	Catalizadores retirados de VFU	16 08 01
Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	20 03 01
Lodos de fosa séptica	Mantenimiento de la fosa séptica	20 03 06

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

- c - Condiciones comunes a la gestión y producción de residuos

1. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
  - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
  - b) Se almacenarán sobre solera impermeable, tanto dentro como fuera de las naves.
  - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
  - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sis-



temas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.

- e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
  - f) En la zona específicamente destinada a almacenar neumáticos usados, se extremarán las medidas de prevención de riesgos de incendio, evitando a tal fin almacenamientos excesivos.
  - g) Se instalarán los equipos y agentes de extinción de incendios requeridos por los organismos competentes en materia de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
2. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
  3. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil se realizarán sin evacuar contaminantes a la atmósfera. En particular, deberán evitarse las emisiones, confinadas o difusas, de clorofluorocarburos (CFC), hidroclorofluorocarburos (HCFC), hidrofluorocarburos (HFC) o hidrocarburos (HC). A tal efecto, se evitará la pérdida de estanqueidad de los circuitos o depósitos de fluidos existentes en los vehículos al final de su vida útil y se atenderá al cumplimiento de lo establecido al respecto en el apartado a.10.

- e - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con las siguientes redes independientes de saneamiento:
  - a) Una de recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a una fosa séptica. Este sistema es cerrado y la evacuación de las aguas se realizará mediante extracción y retirada periódica con camión bomba por empresa gestora externa.
  - b) Una red de recogida de pluviales limpias, recogidas sobre el techo de las naves, que se segregarán y evacuarán de forma independiente a las pluviales que se recojan en áreas susceptibles de provocar contaminación a las mismas.
  - c) Una red de recogida de aguas pluviales para el área de almacenamiento de vehículos descontaminados. Estas aguas serán dirigidas a un equipo de tratamiento de aguas hi-

drocarburadas, que habrá de estar adecuadamente dimensionado para los caudales y cargas contaminantes originados en las superficies de recogida.

- d) Una red estanca de recogida de derrames en el interior de las zonas de recepción y de descontaminación de vehículos. Esta red no estará conectada a la red general de saneamiento de la instalación y recogerá las fugas o derrames accidentales de líquidos contenidos en los vehículos a tratar, dirigiéndolos a una arqueta estanca para su recuperación y correcta gestión.
  - e) Una red para las aguas residuales procedentes del lavado de piezas reutilizables. Esta red no estará conectada a la red general de saneamiento de la instalación. Desde una arqueta de recogida de aguas residuales se bombeará a sistema de tratamiento y recuperación de aguas. Tras el proceso de gestión, las aguas tratadas se almacenan en un depósito para su reutilización de nuevo en el lavado de piezas. Este sistema no producirá vertido alguno; los residuos del tratamiento de las aguas residuales serán tratados por gestor autorizado.
2. En el caso de las redes de saneamiento de aguas pluviales hidrocarburadas, indicadas en el apartado c anterior, tras el tratamiento de los efluentes líquidos residuales se instalará una arqueta de toma de muestras de fácil y rápido acceso para el control del vertido.
  3. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

En particular, se retirarán con la frecuencia precisa los residuos peligrosos separados en los equipos de tratamiento de aguas de lavado de piezas y de aguas hidrocarburadas, gestionándose adecuadamente conforme a lo indicado en el capítulo -b-.

4. En relación con los vertidos a dominio público hidráulico, el titular de la instalación deberá contar con la pertinente autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
5. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados a la red de saneamiento, todos los residuos que contengan fluidos; y los vehículos al final de su vida útil descontaminados se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- f - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. El nivel de emisión máximo previsto de las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial será de 80 dB(A).
2. En la instalación industrial no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase, a límite de propiedad, los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de ruido máximo, dB(A)
Periodo día	70
Periodo tarde	70
Periodo noche	55

El nivel de ruido de cada periodo se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

3. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel de recepción interno superior a los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de recepción interno máximo, dB(A)			
	A locales residenciales	A locales administrativos, oficinas y aulas de uso docente	A salas de lectura de uso docente	Establecimientos hospitalarios
Periodo día	35	40	35	30
Periodo tarde	35			
Periodo noche	30			

El nivel de ruido se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- g - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 1 año, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.
2. Dentro del plazo de un año indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.
4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
  - a) Procedimientos detallados de valorización a emplear acompañados de una justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, en particular de los establecidos en el apartado a.2.
  - b) Acreditación de estar al día en la constitución de la fianza y del pago del seguro.
  - c) Copia de la autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



- d) Identificación del titulado superior responsable de las operaciones de gestión de residuos: nombre y apellidos, datos de contacto y titulación, acompañándose de fotocopia compulsada de su titulación.
  - e) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos gestionados y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos domésticos y comerciales.
  - f) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
5. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

Residuos gestionados (repcionados y almacenados)

1. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida, almacenamiento y valorización de vehículos al final de su vida útil realizadas en el que figuren, al menos, los siguientes datos:
  - a) Fecha de recepción de los vehículos.
  - b) Número y tipo de vehículos tratados, su peso y los porcentajes reutilizados, reciclados y valorizados.
  - c) Materiales obtenidos en el tratamiento de los residuos, indicando cantidades. Destino de los materiales obtenidos en el tratamiento de los residuos.
  - d) Gestor autorizado al que se entregan los residuos y, en su caso, tiempo de almacenamiento.
2. Para la contabilización de los residuos se deberá diferenciar según los tres casos siguientes:
  - Vehículos fuera de uso de procedencia nacional y que entren en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
  - Vehículos fuera de uso de procedencia nacional y que no estén afectados por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre.
  - Vehículos fuera de uso que procedan del extranjero.
3. La documentación referida en el apartado g.1. estará a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente y de cualquier administración pública competente en la propia instalación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los tres años siguientes.



4. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado.
5. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Residuos producidos:

6. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
  - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
  - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
7. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
8. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

- i - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación  
que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo. Por otra parte, en caso de evacuación de vertidos no autorizados, el titular deberá, además, comunicar este incidente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene ambiental.

- j - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 20 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



## **A N E X O I**

### **RESUMEN DEL PROYECTO**

El centro autorizado de tratamiento receptiona vehículos al final de su vida útil para someterlos a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización de dichos residuos y sus piezas.

Las instalaciones de tratamiento están diseñadas para la descontaminación de un máximo de 1.100 (vehículos fuera de uso)/año.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones de forma adecuada, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos con arqueta registro o arquetas estancas.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

La instalación industrial se ubica en la Autovía Madrid - Lisboa, km. 382; en la parcela 100-b del polígono 7; término municipal de Talavera la Real (Badajoz). Coordenadas geográficas: X = 693073; Y = 4304514; huso 29

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

- Nave industrial de 618 m<sup>2</sup>, en las que se distinguen las siguientes zonas:
  - Zona de descontaminación
  - Zona de lavado de piezas
  - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos
  - Zona de almacenamiento de piezas reciclables
  - Oficina
  - Aseos
- En el exterior se localizan:
  - Zona de recepción de vehículos
  - Zona de empaquetado
  - Zona de vehículos descontaminados
  - Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso

**ANEXO II**

## RESUMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO

OBSERVACIONES Y ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL TITULAR  
EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Primera. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado -a- Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad, punto 18: "El proceso de valorización, en lo relativo a lo regulado en la AAU o en la normativa medioambiental de aplicación, y el cumplimiento de las condiciones de la AAU, deberá estar dirigido por un titulado superior competente en la materia.", el titular de la actividad alega que no se conoce base reglamentaria que respalde dicho condicionante, por lo que se solicite se especifique la referencia jurídica de dicho requerimiento.

Respuesta de la DGMA. El Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, en la Sección I de su Capítulo III. Régimen Jurídico de la Gestión, regula el régimen de autorización de aquellas instalaciones en las que vayan a desarrollarse actividades de gestión de residuos peligrosos. De la aplicación de sus artículos 25 y 26 se desprende la obligación que aplica al gestor de contar con un titulado superior especializado al frente del personal que trabaja en sus instalaciones, y para todas las relaciones con los Servicios de la Administración. Todo ello sin perjuicio de la potestad del órgano ambiental para establecer aquellas medidas y prescripciones que estime convenientes para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo a fin de garantizar la máxima protección del medio ambiente y la salud de las personas, en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. En cumplimiento del punto 1.c. del apartado -e- Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas, que reza: La instalación industrial contará con las siguientes redes independientes de saneamiento: ... Una red de recogida de aguas pluviales para el área de almacenamiento de vehículos descontaminados. Estas aguas serán dirigidas a un equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas, que habrá de estar adecuadamente dimensionado para los caudales y cargas contaminantes originados en las superficies de recogida; se plantea la instalación de un nuevo sistema separador de hidrocarburos, por coalescencia, de clase I.

• • •



*ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Perrero. 2.º Tramo", en el término municipal de Manchita. (2012080249)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Perrero. 2º Tramo", en el término municipal de Manchita, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (DOE n.º 30 de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Manchita, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de enero de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

## A N E X O

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE MANCHITA (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
4	54	SOLIS MURILLO PEDRO	CALLE NUEVA	3	06478	MANCHITA	BADAJOZ
4	51	FERNANDEZ GARCIA JUAN (HEREDEROS DE)	CALLE JOAQUIN FORCALLO	3	06478	MANCHITA	BADAJOZ
4	197	AYUNTAMIENTO DE MANCHITA	C/ Dª MARÍA SÁNCHEZ	30	06478	MANCHITA	BADAJOZ
4	9009	DIPUTACION BADAJOZ	CALLE FELIPE CHECA	1	6001	BADAJOZ	BADAJOZ
4	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3		6800	MERIDA	BADAJOZ

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto de la Guedija al Puerto Chico", en los términos municipales de Reina y Trasierra. (2012080251)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto de la Guedija al Puerto Chico", en los términos municipales de Reina y Trasierra, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30 de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los



Ayuntamientos de Reina y Trasierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de enero de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

## ANEXO

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE CASAS DE REINA (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
7	1,2,3	SAT N 5502 RINCON DE VIAR	CL LLERENA	41	06240	FUENTE DE CANTOS	BADAJOZ
7	9004	AYUNTAMIENTO CASAS DE REINA	PZ ESPAÑA 1	1	06960	CASAS DE REINA	BADAJOZ
7	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA	43, Pt:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
15	1	HEREDEROS DE MAESSO MURO MANUEL MARIA	AV VILLANUEVA	11 Pt:6 Pt:A	06005	BADAJOZ	BADAJOZ
15	2,3	PASCUAL SARD BARTOLOME	CL PLAZUELA	8	06960	CASAS DE REINA	BADAJOZ
		PASCUAL FEMENIAS BARTOLOME	CL HERMANOS PINZON	2	06906	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOZ
15	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA	43 Pt:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
15	9005	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO	PZ ESPAÑA	21	06980	FUENTE DEL ARCO	BADAJOZ
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE REINA (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
8	10,13,14	PASCUAL FEMENIAS BARTOLOME	CL HERMANOS PINZON	2	06906	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOZ
10	1						
8	9004,9005	AYUNTAMIENTO DE REINA	CL SAN ANTONIO	17	06970	REINA	BADAJOZ
9	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA	43, Pt:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
10	9001,9003						
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE TRASIERRA (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
4	29	TORRES MOLANO CARMELO	CL CALVO SOTELO	13	06909	TRASIERRA	BADAJOZ
4	27	HEREDEROS DE JIMENEZ RODRIGUEZ SATURNINO	CL SARGENTO ANTONIO FERNAND	2	06909	TRASIERRA	BADAJOZ
4	28	MATEOS JIMENEZ JOSE	AV CONSTITUCION	74 Pt:4 Pt:A	28931	MOSTOLES	MADRID



4	31,32	MALDONADO MALDONADO JAVIER	AV EUROPA	5 Pl:3 Pt:B	06004	BADAJOZ	BADAJOZ
5	11						
6	14						
9	1						
4	33	PASCUAL SARD BARTOLOME	CL PLAZUELA	8	06960	CASAS DE REINA	BADAJOZ
		PASCUAL FEMENIAS BARTOLOME	CL HERMANOS PINZON	2	06906	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOZ
4	35	GALLEGO MANZANO MARIA DE LAS MERCEDES	AV EUROPA	5 Pl:3 Pt:B	06004	BADAJOZ	BADAJOZ
5	21,22	HEREDEROS DE MAESSO MURO MANUEL MARIA	AV VILLANUEVA	11 Pl:6 Pt:A	06005	BADAJOZ	BADAJOZ
5	9001	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA	1	06001	BADAJOZ	BADAJOZ
6	16	JIMENEZ MALDONADO JORGE	CL PINTOR ZURBARAN	12	06980	FUENTE DEL ARCO	BADAJOZ
6	17	MALDONADO FERNANDEZ ANTONIO JESUS	CL LA SEDA	16	06909	TRASIERRA	BADAJOZ
6	9003,9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA	43, Pl:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
8	9001,9003						
11	9003						
7	6	JARAQUEMADA SILVA RAMON	PZ ANSANO	1	10600	PLASENCIA	CACERES
8	1	CORONALES SL	UR CIUDAD EXPO CIRCUITO	1 Es:1 Pl:27	41927	MAIRENA DE ALJARAFE	SEVILLA
8	2	ROMERO ALVAREZ SA	AV S FCO JAVIER ED SEV-2	9 Pl:5	41018	SEVILLA	SEVILLA
9	2,3						
9	5	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	PZ FALANGE	11	06909	TRASIERRA	BADAJOZ
11	1	HEREDEROS DE SANTURINO PEÑA FEDERICO	AV REPUBLICA ARGENTINA	48 Pl:8 Pt:B	41011	SEVILLA	SEVILLA
76	2	SAT N 5502 RINCON DE VIAR	CL LLERENA	41	06240	FUENTE DE CANTOS	BADAJOZ

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BC11/116, en materia de caza. (2012080194)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia de Badajoz, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta propuesta, podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.  
Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 10 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



**A N E X O**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC11/116	JOSE MARIA MONTOYA DIAZ	9.213.648-D	Plasencia, 10, 1º Puerta DC 06800 – Mérida	MENOS GRAVE	90.28 en relación con art. 61.4 y 90.11	600 euros, 1 año de inhabilitación.

• • •



*ANUNCIO de 10 de enero de 2012 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza.* (2012080196)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de providencias de incoación y pliegos de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia de Badajoz, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, se les conceden un plazo de 10 días para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como las pruebas que estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 10 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



## ANEXO

## PROVIDENCIAS Y PLIEGO DE CARGOS

N.º EXPTÉ.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTÍCULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC11/118	ANICETO VEGA CRUZ	9.207.982	Santo Tomás, 53 - 06800 - Mérida - Badajoz	MENOS GRAVE	90.28, en relación con art. 61.4	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC11/230	DEMETRIO CÁCERES MURILLO	9.173.115-W	Avda. Ramón y Cajal, 19, 4º I - 06001 - Badajoz	GRAVE	86.1.12	251 euros, 1 año de inhabilitación
BC11/241	RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	8.805.149-J	Caballeros Villaroel, 12 - 06010 - Badajoz	LEVE	85.1.8	50 euros
BC11/247	JOSE ANTONIO VAZQUEZ CARVAJAL	9.202.301-R	Navalmoral de la Mata, 11, 1º, Puerta A 06800 - Mérida - Badajoz	LEVE	85.1.3	200 euros
BC11/232	YONATAN GALEÓN PIEDEHIERRO	76.268.006-P	Logrosán, 11, Bld. 2, Escalera A, 06800 - Mérida - Badajoz	GRAVE	87.1.6y 86.1.24	2.752 euros
BC11/236	GREGORIO FERNÁNDEZ MUÑOZ	5.355.555-M	Jardines, 8 - 06660 - Fuenlabrada de los Montes - Badajoz	GRAVE	85.1.20 y O.G.V.	251 euros
BC11/259	MARIA MACARENA MONEDERO MONTERO DE ESPINOSA	418.480-H	Mirat, 23, 5º Puerta A, 37002 - Salamanca	MUY GRAVE	87.1.6	2.501 euros
BC11/231	JUAN EMILIO OLIVA RUIZ	76.265.871-X	Navalmoral de la Mata, 4, Bld. 6, Piso B 06800 - Mérida	GRAVE	86.1.25	251 euros
BC11/282	CLUB DEPORTIVO EL SANTO	G-06371140	Avda. Villanueva, 13, 3º A - 06005 - Badajoz	GRAVE	86.1.3	251 euros
BC11/306	JOSUÉ FERNÁNDEZ TRINIDAD	80.023.482-L	Grecia, 58, 06010 - Badajoz	GRAVE	86.1.24	251 euros
BC11/279	MANUEL SANTOS ÁLVAREZ	80.023.482-L	Severo Ochoa, 7 06370 - Burguillos del Cerro	GRAVE	86.1.20, en relación con 37.a	251 euros
BC11/283	ENRIQUE LEÓN HERNANDO	8.848.813-T	Avda. Jesús de Nazaret, 56, 2º D - 06900 - Llerena	GRAVE	86.1.29	251 euros
BC11/299	MANUEL SANTOS OCHOS	80.023.482-L	Severo Ochoa, 7 06370 - Burguillos del Cerro	GRAVE	86.1.24	251 euros

• • •





*ANUNCIO de 11 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Limitada Viña Canchalosa, en el término municipal de Villagonzalo. (2012080190)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de una balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada Viña Canchalosa en el término municipal de Villagonzalo (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en una balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de una almazara situada en el término municipal de La Zarza con sistema de molturación continuo de dos fases que genera 1.000 m<sup>3</sup> de aguas oleosas.
- Ubicación: La balsa se ubicará en la parcela 54 del polígono 9 del término municipal de Villagonzalo (Badajoz), las coordenadas geográficas de la misma son: X = 744401.88 e Y = 4301925.88; Huso 29.



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Balsa impermeabilizada de almacenamiento de aguas oleosas procedente de almazara de 64,90 m x 17,12 m y 1,50 m de profundidad, excluyendo taludes impermeabilizados. La superficie total construida será de 2.031,71 m<sup>2</sup> y la superficie útil de 1.111,11 m<sup>2</sup>.
  - Sistema de drenaje y detección de fugas.
  - Cerramiento perimetral de la balsa.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental favorable de fecha 23 de marzo de 2010.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

### *ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2010/126, en materia de residuos (2012080180)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de expediente sancionador en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 12 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/126	Gabriel Claros Parro	Apercibimiento de cumplimiento	Ceclavín

• • •

*ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación eléctrica de la planta termosolar "Extremasol 1". Expte.: GE-M/05/06. (2012080197)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación eléctrica de la planta termosolar "Extremasol 1". Expediente GE-M/05/06.

Se notifica a los afectados indicados en la tabla siguiente la citada resolución, cuya copia se adjunta como anexo, a los afectados indicados en la tabla siguiente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Mérida, a 12 de enero de 2012. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

**A N E X O**

PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA
Manchado Gutiérrez de Tena, Ángela	DON BENITO	611	93
Gómez Saucedo, Francisca	DON BENITO	611	41
Donoso Hurtado, María	DON BENITO	611	91

• • •



*ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza. (2012080198)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo la notificación de resolución en los expedientes que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia de Badajoz, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en base a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3 - 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 12 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O****RESOLUCIONES**

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC/126	COTO NAVA VACA DE ARRIBA	8.634.455-W	Plaza Senador Piñero, 9 – 5º 06480 - Montijo	LEVE	89.10 en relación con Decreto 90/91	61 euros.
BC/325	EMILIO MANUEL REGIDOR HIDALGO	76.255.778-Z	Navalmoral de la Mata, Bld. 6 P2, 1º B – 06800 – Mérida	MENO GRAVE	90.33, en relación con art. 57.32.9	300 euros, 1 año de inhabilitación.
BC11/82	MIGUEL ANGEL CABELLO GONZÁLEZ	80.061.482-T	Antonio Hdez. Gil, 33 06760 – Navavillar de Pela	LEVE	89.10 en relación con art.57.17	100 euros.
BC11/81	ALESSIO MEZZA PIERO	AN7772603	Molinello Vezzano Ligure, 50 ITALIA	GRAVE	91.18 en relación con la O.G.V	900 euros, 2 años de inhabilitación.
BC10/277	JOSE VAZQUEZ JIMENEZ	28.642.527-Y	Avda. N.º Sª de los Llanos, 77 41590 – La Roda de Andalucía (Sevilla)	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 año de inhabilitación.
BC11/71	JORGE ACEITUNO PULIDO	30.989.545-N	Ronda de las Erillas, 1, 1º puerta 5 14520 – Fernán Núñez (Córdoba)	MENOS GRAVE	90.11	300 euros
BC10/318	SDAD. DEPORTIVA COTO GÓMEZ	G83391656	Rodríguez Sanpedro, 7, 28015 – Madrid	LEVE	89.8 en relación con Decreto 90/91	100 euros

• • •



*ANUNCIO de 12 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de caza. (2012080199)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo la notificación de trámite de audiencia en los expedientes que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia de Badajoz, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3 - 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 12 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



**ANEXO**  
**TRÁMITE DE AUDIENCIA**

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC11/122	MANUEL IZQUIERDO DOMÍNGUEZ	53.269.982-G	Guadiana, 29, piso BJ 06600 – Cabeza del Buey	GRAVE	91.13, 91.25 y 91.21 en relación con el Decreto 90/91	3.132,39 euros, 3 años de inhabilitación .
BC11/123	CASIMIRO IZQUIERDO CABALLERO	76.236.101-W	San Mateo, 19 06600 – Cabeza del Buey	GRAVE	91.13, 91.25 y 91.21 en relación con el Decreto 90/91	3.132,39 euros, 3 años de inhabilitación .
BC11/118	ANICETO VEGA CRUZ	9.207.982	Santo Tomás, 53 – 06800 Mérida	MENOS GRAVE	90.28 en relación con art. 61.4	300 euros, 1 año de inhabilitación



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 11 de enero de 2012 sobre notificación de laudo arbitral en el expediente n.º 11320(589/11). (2012080188)*

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamante la notificación en debida forma del laudo dictado en el procedimiento arbitral de consumo correspondiente, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Francisco Hernández Goitia.

Reclamado: Movistar.

Ultimo domicilio conocido: c/ Gobernador n.º 14 — 06300 —Zafra—.

Número de expediente: 11320(589/11)

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Adriano n.º 4 — Planta 1ª — 06800 —Mérida—.

Mérida, a 11 de enero de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de inicio de procedimiento arbitral en el expediente n.º 11689(958/11). (2012080189)*

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamado que a continuación se especifica la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral que se tramita ante la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Rufino Ovejero García.

Reclamado: del Río Todo Cocinas, SL.

Último domicilio conocido: avda. de los Milagros n.º 7 Local n.º 5 (Pol. Palmeras) — 06800 — Mérida—.

Número de expediente: 11689(958/11).

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la pu-





blicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Adriano n.º 4, -1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º I-2010/43. (2012080171)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Dña. Gaby Roxana Torrez Torrez, como titular de la Clínica Dental "El Espolón".

Último domicilio conocido: c/ Ricardo Romero, n.º 102 de la localidad de Almendralejo.

Resolución de la Consejera de Salud y Política Social del recurso de alzada interpuesto por Dña. Gaby Roxana Torrez Torrez, como titular de la Clínica Dental "El Espolón", sita en la C/ Ricardo Romero, n.º 102 de la localidad de Almendralejo, contra la Resolución del Director General de Planificación, Calidad y Consumo, de 26 de agosto de 2011, recaída en el expediente administrativo n.º I-2010/43.

Contenido de la resolución:

«Inadmitir a trámite el recurso de alzada presentado por Dña. Gaby Roxana Torrez Torrez, como titular de la Clínica Dental "El Espolón", sita en la c/ Ricardo Romero, n.º 102 de la localidad de Almendralejo, contra la Resolución del Director General de Planificación, Calidad y Consumo, de 26 de agosto de 2011, recaída en el expediente administrativo n.º I-2010/43; y, en consecuencia, confirmar la misma en todos sus términos, imponiendo al expedientado la sanción de 6.600 euros, por la comisión de dos faltas graves tipificada en el artículo 52.3 b) 5.º de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura y una falta leve tipificada en el artículo 52.3.a) 1º de la misma Ley.

Dicha resolución es definitiva en vía administrativa, por lo que el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, que podrá ser, a elección del demandante, el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 8.2.b), art. 14, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la c/ Ronda del Pilar n.º 5, en Badajoz, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Badajoz, a 17 de enero de 2012. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

## ***SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO***

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2012080179)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de octubre de 2011:

«Asunto: Resolución de archivo

Tener a las empresas que se detallan en la tabla adjunta desistidas de su petición declarando concluido el procedimiento procediéndose al archivo de los expedientes.

Notifíquese a los interesados la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EXPT.	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-0009	G06529879	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN LABORAL EXTREMADURA	14/10/2011
EI-2011-0044	Y0423855W	IONUT NECHITA	14/10/2011
EI-2011-0118	33971553R	JOAQUIN LEANDRO SANCHA PEDRERO	14/10/2011
EI-2011-0143	08762065P	ENRIQUE GUIBERTEAU PARRA	14/10/2011
EI-2011-0241	E10353522	MORANO Y JIMENEZ MORANO CB	14/10/2011
EI-2011-0244	J10403632	BAR CAFETERIA R.S. SC	14/10/2011
EI-2011-0257	B06554240	HOSTELERIA LUSA SL	14/10/2011
EI-2011-0350	B06589147	FARMABABY SL	14/10/2011
EI-2011-0360	B06336051	FERTICAMPO COMERCIAL AGRICOLA SL	14/10/2011
EI-2011-0713	B10408888	GEMA & GUAN HOME SL	14/10/2011
EI-2011-0757	34774591F	FRANCISCA MORILLO VELARDE SANCHEZ	14/10/2011
EI-2011-1107	B10377430	PULSACIONES NET DE CACERES SL	14/10/2011

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan.* (2012080181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de octubre de 2011:

«Asunto: Resolución denegatoria

Denegar a las empresas que se detallan en la tabla adjunta la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese a los interesados la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-0094	08754617N	JUAN MONTESINOS GOMEZ	25/10/2011
EI-2011-0292	53573056F	SERGIO GOMEZ MERA	25/10/2011
EI-2011-0299	09201028Q	MANUEL GODOY MENDOZA	25/10/2011
EI-2011-1113	08865717E	LAURA GARCIA LOZANO	25/10/2011
EI-2011-1210	B06571855	ACOSTA GALAN MERIDA SL	25/10/2011
EI-2011-1247	09199006H	ISMAEL ALBERTO DELGADO MORALES	25/10/2011

• • •

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/AT/001/05, relativo a subvención para la contratación de trabajadores expertos técnicos de alta cualificación (2012080173)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de pago del reintegro parcial de la subvención concedida, en el expediente administrativo 06/AT/001/05, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 22 de noviembre de 2011 que dice lo siguiente:

«Primero. Por resolución de 22 de junio de 2011, se declara a la empresa Prevención Tierra de Barros, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades calificadas como I+E, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, por un importe total de 4.827,61 euros (3.832,65 euros, de importe principal y 994,96 euros de intereses de demora).

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 43.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, en relación con el artículo 14 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, corresponde a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. Esta cantidad deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

Cuarto. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se podrán aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago únicamente:



- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por sí mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que Entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero

En Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

En Mérida, a 18 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

### *ANUNCIO de 25 de enero de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA-16A. (2012080258)*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Talayuela en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-16A (Programa de Ejecución de contiene en su Alternativa Técnica Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con n.º 322/11, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 24 de enero de 2012 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 16A, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talayuela, a 25 de enero de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.



## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS**

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012 sobre programa de ejecución de la Unidad de Actuación en Suelo Urbanizable Residencial PO-4. (2012080219)*

Baldomero Jimeno Torres, Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

Expongo que la Agrupación de Interés Urbanístico "AIU Álvez Bueno" ha presentado en esta corporación comunicación de inicio de ejecución del programa de ejecución sobre la unidad de actuación en Suelo Urbanizable Residencial PO-4.

Que junto con esa documentación se ha presentado Alternativa Técnica del Programa, Documento con Propuesta Jurídico Económica, documento de Convenio Urbanístico, ejemplar del Plan Parcial y un ejemplar del proyecto de Urbanización de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.B)a de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo de Extremadura.

Que esta documentación se ha protocolizado ante notario mediante escritura, exponiéndose al público durante un plazo de 2 meses contados a partir de la última publicación del presente anuncio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134.B).

Valverde de Leganés, a 20 de enero de 2012. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)